

QUILMES, 30 de noviembre de 2005

VISTO el Expediente N° 827-0828/05, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Estatuto Universitario aprobado por Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1040/04, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 59° inciso b) de la Ley de Educación Superior que establece *“Las instituciones universitarias nacionales tiene autarquía económica- financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. En ese marco corresponde a dichas instituciones: b) Fijar su régimen salarial y de administración personal ”*.

Que el Estatuto Universitario vigente dispone en su artículo 62° inciso g) que *“El Consejo Superior Superior: Establece el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad, en concordancia con la legislación vigente”*.

Que por Resolución (R) N° 179/03, se establecieron los Adicionales Remunerativos por Gestión para el Personal Docente e Investigadores que revistan en la Planta Básica de la Universidad, de conformidad al Anexo II que forma parte integrante de la citada Resolución.

Que según consta en el Anexo II de la Resolución mencionada precedentemente, se fijó un Adicional Bruto de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO con 78/100 (\$1.445,78), para el Cargo de Secretario; y, por igual concepto, se fijó un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y DOS con 17/00 (\$542,17), para los Consejeros Superiores.

Que mediante Resolución (CS) N° 163/03, se dejó sin efecto las atribuciones del Rector establecidas en la Resolución (CS) N° 11/96 para fijar suplementos y asignaciones salariales.

Que asimismo, la mencionada Resolución convalidó los montos dispuestos por la Resolución (R) N° 179/03.

Que por Resolución (CS) N° 140/04, se aprobó el Escalafón Salarial para el Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad

Nacional de Quilmes y el correspondiente Tipificador de Puestos de Trabajo para el Personal citado precedentemente.

Que por Resolución (CS) N° 142/04 se aprobaron los Adicionales por Gestión para el Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad Nacional de Quilmes, fijándose el estipendio por Función Directiva para el Cargo de Secretario de Universidad, en PESOS MIL con 00/100 (\$ 1.000,00); no habiéndose asignado Adicional alguno para los Consejeros Superiores que representan al mencionado Personal.

Que por lo expuesto precedentemente, es necesario establecer equivalencias entre el monto fijado como Adicional por Gestión por Función Directiva para los Secretarios de Universidad, de conformidad con el aprobado para el Personal Docente e Investigadores, que cumple funciones de Secretario; y del mismo modo, fijar el Adicional Remunerativo por Gestión para los Consejeros Superiores del Personal Administrativo y de Servicios.

Que por lo antedicho, se debe reconocer y disponer el pago en concepto de legítimo abono para mantener la igualdad remunerativa.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Planificación y Presupuesto del Consejo Superior, han emitido dictamen favorable.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, inc. g) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

### **R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Modificar el Art. 1º de la Resolución (CS) N° 142/04 y establecer equivalencias entre el monto aprobado como Adicional Remunerativo por Gestión para el Personal Docente e Investigadores, que cumple funciones de Secretario y el establecido por Función Directiva para el Cargo de Secretario de Universidad, correspondiente al Personal Administrativo y de Servicios; fijándose para los citados en último termino en PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO con 78/100 (\$1.445,78).

ARTICULO 2º: Aprobar la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y DOS con 17/100 (\$ 542,17), como Adicional Remunerativo por Gestión, correspondiente a los Consejeros Superiores del Personal Administrativo y de Servicios.

ARTICULO 3º. Reconocer y disponer el pago en concepto de legítimo abono, la diferencia establecido por el artículo 1º de la presente Resolución, a partir del 1º de enero de 2005 y hasta la fecha.

ARTICULO 4º: Reconocer y disponer el pago en concepto de legítimo abono, el adicional remunerativo por Gestión, correspondiente a Consejeros Superiores por el Personal Administrativo y de Servicios, establecido por el artículo 2º de la presente Resolución, a partir del 1º enero de 2005 y hasta la fecha.

ARTICULO 5º: Los importes que demanden dichas erogaciones serán imputados a las partidas, dependencias y programas que en cada caso corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución (CS) N° 150/05.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

**RESOLUCION (CS) N°: 319/05**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Jorge Flores